



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DENOMINADAS “Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo”, DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAUN.

ÍNDICE

HOJA PRELIMINAR

I.- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- 1.- NATURALEZA, OBJETO, TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 2.- DIVISIÓN EN LOTES.
- 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.
- 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 6.- CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES.
- 7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- 8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
 - 9.1. Forma y plazo.
 - 9.2. Contenido de las proposiciones.
- 10.- CONTENIDO DEL SOBRE A "Documentación administrativa".
- 11.- CONTENIDO DEL SOBRE B "Documentación relativa a la oferta cualitativa".
- 12.- CONTENIDO DEL SOBRE C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".
- 13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
- 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 15.- CRITERIOS DE DESEMPATE.
- 16.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LA ADJUDICATARIA.
- 17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
- 18.- ADJUDICACIÓN.
- 19.- GARANTÍAS.
- 20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

24.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

25.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

26.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

29.- RIESGO Y VENTURA.

30.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.

31.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.

32.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

33.- EXTINCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.

33.1. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

33.2. RESOLUCIÓN.

34.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

35.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

36.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

37.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- NATURALEZA Y OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO.

1.2.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.3.- CONDICIONANTES GENERALES DEL PROYECTO.

2.- PROYECTO DE EJECUCIÓN.

2.1.- DISPOSICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUIMIENTO.

2.4.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

2.4.2.- SEGUIMIENTO.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMO DIRECCIÓN DE OBRA.

3.1.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.

3.2.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

3.3.- CONTROL ECONÓMICO DE LAS OBRAS.

3.4.- CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.

3.5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

3.6.- SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

3.7.- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.

3.8.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

3.9.- MODIFICACIONES EN LA OBRA.

3.10.- SITUACIONES DE EMERGENCIA.

3.11.- OTRAS OBLIGACIONES.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.- MEDIOS PERSONALES.

4.2.- MEDIOS MATERIALES.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

ANEXO I: Modelo de declaración responsable de la capacidad para contratar.

ANEXO II: Modelo de declaración responsable sobre ausencia de conflicto de intereses.

ANEXO III: Modelo declaración responsable cumplimiento solvencia económica y financiera.

ANEXO IV: Modelo declaración responsable cumplimiento solvencia técnica y profesional.

ANEXO V: Modelo de oferta de criterios de carácter social.

ANEXO VI: Modelo de oferta económica.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

HOJA PRELIMINAR

NOMBRE: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DENOMINADAS “Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo”. LOCALIDAD: Astitz, Larraun (NAVARRA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE LARRAUN

CONTRATO DE SERVICIOS

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

PUBLICIDAD: Inferior al umbral comunitario

PLAZO DE EJECUCIÓN TIEMPO: MAX. 30 DÍAS NATURALES

PENALIDAD DIARIA POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN: 0,40 euros día por cada 1.000 € del importe de adjudicación

PRESUPUESTO BASE O MÁXIMO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 44.443,70€

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: NO

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra

ADMISIÓN DE MEJORAS: NO

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación. En el caso de adjudicarse a una oferta considerada anormalmente baja, la garantía será igual al 50% del precio de adjudicación.

PLAZO DE GARANTÍA: 2 años

POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO: SI

Mesa de Contratación: SÍ

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- A) Propuesta técnica..... 50 puntos
- B) Precio..... 35 puntos
- C) Criterios sociales..... 15 puntos



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

I.- CONDICIONES PARTICULARES.

1.- NATURALEZA, OBJETO, TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Los presentes contratos tienen naturaleza administrativa y se regirán por el presente pliego regulador de la contratación: condiciones particulares y prescripciones técnicas, y en lo no previsto en él, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y cualquier disposición que se aplique a la contratación administrativa de las Entidades Locales de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación del contrato está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Se trata de una condición suspensiva al amparo de lo establecido en el artículo 210. bis de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra. Se tramita a su vez, por procedimiento abierto, regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, atendiendo a criterios que permitan identificar la mejor relación calidad precio.

Estamos ante un contrato de servicios, CPV:

71240000-2 - Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

71242000-6 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

71540000-5 - Servicios de gestión de obras

71310000-4 - Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

71520000-9 - Servicios de supervisión de obras

Es objeto del presente contrato de servicios la redacción del proyecto (incluyendo coordinación en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto) y la dirección facultativa de las obras (Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud) denominadas "Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo".

La cuantía inicialmente prevista para la obra es de **444.437,10 €**, gastos generales y beneficio industrial incluidos e IVA sin incluir.

La realización del contrato se prestará en las condiciones que se establezcan en la propuesta realizada por la adjudicataria, que nunca serán inferiores a las requeridas en este pliego regulador de la contratación.

La adjudicación de este contrato de servicios conllevará que el contratista facilitará a la administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, como asistencia a reuniones, informes, información al público, etc., hasta la extinción del contrato.

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que, en su caso, se efectúen sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de ejecución de las obras y se haya habilitado la preceptiva aplicación presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado del proyecto.

En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que el ayuntamiento de Larraun acuerde la licitación del contrato de ejecución de las obras, el contrato de asistencia quedará automáticamente resuelto, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización alguna.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos).

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El poder adjudicador es el Ayuntamiento de Larraun.

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno Municipal de Larraun.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación es de 44.443,70€ (cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta EUROS), donde el 50% corresponde a Redacción de Proyecto y el otro 50% a Dirección facultativa de la obra

El valor estimado del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, y dadas las características del contrato, es equivalente al precio de licitación e incluye todos los conceptos, estudios y dictámenes necesarios para la correcta realización del trabajo (por ejemplo, anejo de cálculos estructurales, levantamiento topográfico, estudio de gestión de residuos, estudio Seguridad y Salud, estudio geotécnico, estudio expropiaciones y afecciones, desplazamientos, etc.) previstos en la legislación de aplicación.

Así mismo, incluye los gastos colegiales de visado del Proyecto.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto de licitación.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Los trabajos a desarrollar de redacción de proyecto deberán quedar completamente terminados en el plazo máximo de **30 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El plazo de duración del contrato de Dirección facultativa será el que se determine para el contrato de obras al que está vinculada y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 137 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos se aplicarán las penalidades diarias por demora contempladas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

6.- CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Podrán contratar con el ayuntamiento de Larraun las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que establezcan los pliegos reguladores de esta contratación.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores deberán contar con una adecuada situación económica y financiera para la correcta ejecución del contrato. Asimismo, deberán tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior al de licitación.

El volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 150.000 €.

Los licitadores afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Modelo en el Anexo III de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo.

Cada licitador dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado (o equivalente).
- Un Ingeniero técnico en Topografía
- Un licenciado en geología

El equipo mínimo cumplirá y acreditará los extremos establecidos en la cláusula 10ª del presente pliego de Cláusulas Administrativas.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los últimos cinco años (2024, 2023, 2022, 2021 y 2020) al menos, un contrato que tenga por objeto la redacción de un proyecto o que parte del proyecto se corresponda con instalación de conducción de tubería de abastecimiento, bombes y/o depósitos reguladores.

Los licitadores afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia técnica y profesional, en la declaración responsable (Modelo en el Anexo IV de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal

9.1. Forma y plazo

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad y en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso, sin restricción, directo y completo al Pliego regulador de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las personas interesadas podrán solicitar a través del email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre el pliego y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida

9.2. Contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa
- Sobre B- Documentación relativa a los criterios cualitativos.
- Sobre C- Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

10. CONTENIDO DEL SOBRE A "Documentación administrativa"

Se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

1. **Identificación del licitador o licitadores** que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas o uniones temporales de empresarios. Asimismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.
2. Declaración responsable de licitador, o en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**
Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, **cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado** en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

4. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En este caso, asimismo, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato, aportándose Anexo II debidamente cumplimentados y firmados electrónicamente por la/s subcontratista/s.

El licitador podrá añadir una declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

11. CONTENIDO DEL SOBRE B "Documentación relativa a los criterios cualitativos"

Atendiendo a los requerimientos técnicos (especificados en el presente Pliego Regulador), incluirá toda la documentación, correspondiente a los criterios cualitativos, que aporte quien licita para que se valore y puntúe su oferta.

12. CONTENIDO DEL SOBRE C. "Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas"

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14 siguientes:

-La oferta económica y los criterios sociales, según el modelo del Anexo III.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre C, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura las mismas.

En ningún caso se puede revelar datos que permitan conocer la oferta económica que debe permanecer secreta hasta la apertura del sobre C.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia. – D. Mikel Uharte Martija, alcalde del Ayuntamiento de Larraun

Vocal 1º: D. César Pérez Martín, jefe de sección de Planificación, estudios y ciclo integral del agua del Gobierno de Navarra.

Vocal 2º: D. Carlos Porras Marina, ingeniero técnico de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

Vocal 3º: D. Iñaki Mendizabal Seguro, arquitecto asesor municipal del Larraun.

Vocal 4º.- D. Jose Maria Azpiroz Satrustegi, presidente del Concejo de Astitz.

Vocal 4º: D. Miguel Maria Mugiro Sorabilla, concejal del Ayuntamiento de Larraun.

Secretario: D^a Ana Alduntzin Navarro. Secretaria del ayuntamiento de Larraun.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación en acto interno procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a los criterios cualitativos", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días.

Antes de la apertura del sobre C, se efectuará la valoración del sobre B, incluyendo las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres C de “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas, y se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

Esta sucesión de actuaciones quedará debidamente acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Una vez terminada la apertura del sobre C y puntuadas las ofertas, la Mesa solicitará al licitador mejor clasificado la aportación de la documentación señalada en la cláusula 16 del presente pliego en el plazo de 7 días naturales.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los servicios objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, atendiendo a criterios que permitan identificar la mejor relación calidad precio.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS: OFERTA TÉCNICA – hasta un máximo de 50 puntos. (Incluir en el Sobre B). Deberá contener:

Aspectos para valorar

A - Conocimiento del trabajo: (hasta 20 puntos)

Se valorará el conocimiento del trabajo, su situación y problemática; análisis del proyecto a redactar y su influencia en el entorno (análisis de las preexistencias, servicios afectados y sus condicionantes, aspectos medioambientales, encuadre geotécnico).

B - Solución formal propuesta: (hasta 30 puntos)

Se valorarán las alternativas, diseño, soluciones y materiales propuestos; con definición geométrica y prediseño del trazado, planos de la futura actuación.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, excepto el de la oferta económica. La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica, así como el incumplimiento de los



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

condicionantes establecidos para la presentación de la documentación técnica, serán causa de exclusión definitiva del licitador en esta fase del procedimiento.

Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12, Tahoma 10), párrafo con interlineado sencillo o 1,5 líneas, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica podrá presentarse en tamaño DIN A3, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc., respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

Los programas de actuación deberán ser de fácil comprensión y las tareas tendrán un tamaño de letra legible.

ÍNDICE DE CONTENIDOS	EXTENSIÓN MÁXIMA	EXTENSIÓN MÁXIMA
	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3 a una cara)
1. Conocimiento del trabajo	7	5
2. Solución formal propuesta	11	5
3. Plan de atención	2	-

La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación del documento no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

No se valorarán las propuestas que incumplan dichos requisitos de formato y dimensión.

Se valorará la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la exposición de generalidades.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: hasta un máximo de 50 puntos. (Incluir en el sobre C). Deberá incluir:

B.1- Oferta económica: hasta un máximo 35 puntos (modelo del Anexo III).

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación o que no incluyan la proposición económica en el sobre C.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

$Pe = 35 * (1 - 0,20b)$

Donde:

Pe: puntuación de la oferta económica.

b: baja ofertada por el licitador que se calcula del siguiente modo:

$b = 100 * (Plic - O) / Plic$

siendo:

Plic: Presupuesto de licitación de la obra (IVA excluido)

O: Oferta económica del licitador (IVA excluido)

Habrà de presentarse conforme al modelo que acompaña como anexo a este pliego, será única, y en ella se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La puntuación se considerará con dos decimales.

Ofertas anormalmente bajas:

En aplicación de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando el porcentaje de su baja sea superior al 15% del precio de licitación.

B.2 -Oferta relativa a Criterios Sociales: hasta 15 puntos. (Modelo del Anexo III)

Formación acreditada en igualdad de género del personal adscrito al contrato hasta 10 puntos

Se valorará la experiencia formativa del equipo que ejecutará el contrato.

Justificación: Garantiza la incorporación del enfoque de género en la prestación del servicio.

Puntuación sugerida:

- Máxima puntuación: : Al licitador con mayor número de horas totales de formación acreditada, impartida por entidad reconocida de 2 miembros del personal adscrito que tome parte en la redacción de dicho proyecto.
- Puntuación proporcional: Según el número de horas totales impartida por entidad reconocida de formación acreditada de dicho personal.
- Documentación exigida: Certificados de los cursos con contenidos, duración y entidad formadora.

Dada la especial transcendencia de estos criterios sociales, en caso de ser desatendidos de cualquier modo se impondrá una penalidad correspondiente al 3% del estimado del contrato. El ayuntamiento podrá solicitar cuantos datos convenga al correcto seguimiento del cumplimiento de los mismos.

15.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más oferta, éste se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En el caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante sorteo.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

16.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE LA ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación al licitador mejor clasificado de la propuesta de adjudicación, éste deberá presentar la siguiente documentación.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.

7. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional. Dicha solvencia exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará con lo siguiente:

- a) Aportación de las titulaciones académicas de todos y cada uno de los/as profesionales participantes.
- b) Acreditación de su colegiación, si ésta fuera obligatoria para el ejercicio de su profesión.
- c) Declaración sobre el equipo técnico ofertado en el sobre nº2 que dispondrá para ejecutar el contrato en la que se detallarán los siguientes aspectos:
 - Designación del coordinador del equipo y/o Director de Obra, como coordinador de todas las Direcciones de Obra integrantes de este contrato.
 - Composición del equipo y su relación profesional anterior.
 - Dedicación y funciones de cada uno de los miembros del equipo y especificación del nivel de participación (en porcentaje) de cada uno de ellos en la realización de los trabajos que constituyen la dirección de la obra (coordinación de seguridad y salud, asistencia a pie de obra, control económico, etc.).
- d) Relación de proyectos redactados y Direcciones de obra similares ejecutados en los últimos cinco años (por obras similares se entiende; proyecto o que parte del proyecto se corresponda con instalación de conducción de tubería de abastecimiento, depósitos reguladores y/o plantas potabilizadoras por un presupuesto de proyecto de ejecución contrata (IVA no



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

incluido) mínimo de 2.000.000 €.) avalados por certificados de buena ejecución de la entidad contratante.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación surtirá efectos una vez que la Mesa de Contratación haya comprobado que en el plazo señalado al efecto (7 días naturales) se ha presentado la documentación completa por parte del beneficiario de la propuesta, incorporando certificado al efecto.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública del sobre C. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria, depositará garantía a favor del Ayuntamiento de Larraun por el 4% del importe de adjudicación. Si la adjudicataria hubiera presentado



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una garantía de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haberse cumplido el contrato a satisfacción del ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa del contratista.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

21.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a este Pliego que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La fecha de comienzo de los trabajos, a los efectos de cómputo de plazos, será el día siguiente al de la formalización y firma del contrato.

El plazo máximo total para la redacción y entrega del proyecto se establece en 60 días naturales, y comenzará a contar desde la fecha de formalización del contrato.

23.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contrato estará sometido a las siguientes advertencias:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Requerimiento de carácter medioambiental:



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Con la finalidad de reducir el consumo de papel, la adjudicataria deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.

Requerimiento de carácter social:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del ayuntamiento y la empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El pago del precio del contrato correspondiente a la redacción del proyecto se efectuará con la entrega y visto bueno del proyecto, previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente, en el plazo de treinta días desde su aprobación.

La dirección de las obras se abonará trimestralmente y de manera proporcional a la certificación de obra respecto al presupuesto de la misma, hasta un máximo del 75%. El 25% restante se abonará una vez se concluyan efectivamente y administrativamente las obras.

En los casos de paralización de los trabajos encomendados al Equipo Redactor por motivos ajenos al mismo, el ayuntamiento de Larraun vendrá obligada a abonar la parte proporcional del total del importe adjudicado al trabajo que efectivamente se haya ejecutado por la proyectista.

25. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la entrega del proyecto.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el ayuntamiento de Larraun podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia a la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como incumplimiento contractual, el ayuntamiento de Larraun descontará del abono a la empresa adjudicataria, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización; y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

2.- Incumplimientos penalizables.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación con el conjunto del contrato, etc. A la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcional al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos: equidad y proporcionalidad.

Todo incumplimiento cometido por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento leve: se considerarán incumplimientos leves, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidos a actuación realizada maliciosamente y, en concreto, las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Incumplimiento grave: se considerarán incumplimientos graves aquellos que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados, y en concreto:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- La comisión de tres faltas leves.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el ayuntamiento de Larraun con cargo de la garantía.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Incumplimiento muy grave: se considerarán incumplimientos muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista, y en concreto:

- Incumplimiento de obligaciones vinculadas a los criterios de adjudicación o a compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al ayuntamiento de Larraun, mediante facturas no acordes con la realidad de los trabajos realizados, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año natural.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito realizada con ocasión de la ejecución del contrato.
- La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del ayuntamiento de Larraun.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo ofertado o del objeto del contrato.
- El abandono del contrato.
- Cuando el incumplimiento del contratista conlleve una minoración, penalización o no percepción de las ayudas otorgadas al amparo de la subvención nominativa del Gobierno de Navarra que financia el presente contrato de servicios.

3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Incumplimientos graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Incumplimientos muy graves: El incumplimiento muy grave será sancionado con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la garantía. En este último caso deberá reajustarse la garantía para mantener el importe señalado en el presente pliego regulador.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en los artículos 114 a 115 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El contrato sólo podrá modificarse por circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente. En su caso, las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación y su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado en el párrafo anterior, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona profesional consultora o autora o autoras del proyecto responderán solidariamente por los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución a que se refiere, tanto sean para la Administración como para terceros, siempre que resulte probado que son consecuencia de defectos o insuficiencias técnicas del mismo, y que le sean imputables.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Dada las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

30.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización de éste.

Se considera que el plazo es “esencial” debido a la obligación del ayuntamiento de Larraun de cumplir con la fecha de justificación del Convenio de subvención nominativa de la Dirección General de Administración Local y Despoblación por lo que la ejecución debe realizarse antes del día 19 de febrero de 2026.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a presentar un/os ejemplar/es (número a determinar por los Servicios Técnicos Municipales) del proyecto, así como copia completa del proyecto en usb/disco duro, formato PDF, archivo de presupuestos y planos Autocad y Q-GIS.

La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización del ayuntamiento de Larraun.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura de la adjudicataria.

Las personas facultativas responsables no podrán realizar trabajos de modificación, urbanización, planeamiento o gestión del patrimonio de los particulares afectados por el Proyecto durante su vigencia con el ayuntamiento de Larraun, salvo que para ello obtengan autorización expresa.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, entendiéndose que las ofertas de los profesionales comprenden I.V.A. y los desplazamientos a la obra que sean necesarios en su caso.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

A) INDEMNIZACIONES





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto en función del porcentaje de desviación:

- a) En el supuesto de que la desviación sea más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación del procedimiento correspondiente con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto anteriormente, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en el que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de esta responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el proyecto, dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros

31.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico - administrativas, entre las Prescripciones Técnicas Particulares y las Condiciones Administrativas Particulares, prevalecerán estas últimas.

32.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.
- Los correspondientes a pruebas, estudios geotécnicos, topografía, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Todo el equipo y personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

33.- EXTINCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución:

33.1. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del ayuntamiento de Larraun, la totalidad de su objeto.

La recepción de los trabajos tendrá lugar ordinariamente con el ofrecimiento y presentación por el que sea Equipo Redactor de los trabajos elaborados en los que se incluya toda la documentación, tanto gráfica como escrita, que sea precisa en función del proyecto que se encomiende, según esté establecido para cada tipo de proyecto en la Normativa colegial y administrativa

En el acto de presentación, la adjudicataria deberá proporcionar al ayuntamiento de Larraun las copias del proyecto, sin visado colegial, que le sean solicitadas por los Servicios Técnicos, presentando el resto de las copias en el Colegio Profesional correspondiente con el objeto de que sean visados.

Si el proyecto no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito al contratista las instrucciones oportunas para que se subsanen los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole para ello un plazo de un mes para ello.

Si transcurrido ese plazo, las deficiencias no hubiesen sido corregidas, el ayuntamiento de Larraun, atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrá optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista de un mes improrrogable.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Si el ayuntamiento resuelve el contrato, se estará a lo dispuesto en Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

Caso de producirse nuevo incumplimiento, el ayuntamiento resolverá el contrato, con obligación por parte de la contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado, con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto, deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato, con pérdida de la garantía definitiva.

33.2. RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento de Larraun y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento de Larraun podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público

34.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual.

Se fija el plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad al proyecto, transcurrido el cual, sin objeciones por parte del ayuntamiento de Larraun, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista. Durante este plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el proyecto.

DIRECCION DE OBRA: Se fija el plazo de garantía en dos meses a contar desde la fecha de la finalización del plazo de garantía del contrato de obras, tras la conformidad y en su caso total solución de las deficiencias constatadas antes de la finalización del plazo de garantía de las obras.

Todo ello sin perjuicio de lo prevenido en la normativa vigente en relación con la responsabilidad por vicios en la construcción.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

35.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante, que se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

36.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAUN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego y sus Anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que formule la adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en su ejecución, no eximirá al contratista de la obligación de cumplirlas.

37.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

-Recurso de reposición ante el órgano del ayuntamiento de Larraun autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

-Reclamación (*) en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

(*) La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.
- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
- d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

-Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DENOMINADA “Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo”, DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAUN.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario para la adjudicación de la asistencia para la Redacción del Proyecto y dirección facultativa de la obra denominada “Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo”, del ayuntamiento de Larraun.

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre el adjudicatario del contrato y los técnicos del ayuntamiento de Larraun y la relación de documentos e información que ésta pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Las prescripciones técnicas tienen carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

1.2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la redacción del Proyecto constructivo de la Obra “Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo”, así como la Dirección Facultativa de la obra de ejecución del mismo.

1.3.- CONDICIONANTES GENERALES DEL PROYECTO

Las obras a proyectar se encuentran enmarcadas dentro de la solución del Plan Director de Abastecimiento de Agua en Alta que, para el ayuntamiento de Larraun, ha elaborado el Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra (Resolución 226E/2025 de 3 de julio del Director General de Administración Local y Despoblación).

El proyecto se ajustará a las soluciones ofrecidas en el documento “renovación parcial del Abastecimiento de agua a Astitz y a Oderitz”, redactado en febrero de 2025 y que sirvió de base para la inclusión de la obra provisionalmente en el PIL antecitado.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

2.- PROYECTO DE EJECUCIÓN

El Proyecto de obras, que deberá estar visado, deberá cumplir lo establecido en aquellas instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el artículo 163.1 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.1.- DISPOSICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Las disposiciones técnicas más significativas a tener en cuenta para la ejecución del contrato citado anteriormente serán las siguientes:

2.1.1.- Con carácter general:

- Ley de Contratos del Sector Público
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

2.1.2.- Con carácter particular:

- Normativa reguladora de las condiciones técnicas de las redes de Abastecimiento y de Saneamiento de aguas que puedan ser aplicables al ayuntamiento de Larraun.
- Instrucción de hormigón estructural EHE-08
- Pliego de condiciones técnicas generales para la recepción de cementos RC-08
- Pliego de Prescripciones Técnicas generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3)
- Normas UNE
- Normas ASTM
- Reglamento Nacional del Trabajo de la Construcción y Obras Públicas y disposiciones complementarias (11/9/46 y 8/2/551)
- Instrucciones Técnicas de las Compañías Suministradoras de Servicios

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La redacción del proyecto consiste en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación.

También contemplará los estudios de afecciones y en general los necesarios para la viabilidad de la obra.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

El proyecto de ejecución, que deberá estar visado, constará como mínimo de la siguiente documentación:

1. Memoria: que describa y justifique la solución adoptada de modo que quede claramente definido el trazado proyectado. Se indicarán los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados (detalles y desarrollo en anejos).

ANEJOS A LA MEMORIA

- 1.- Características principales del Proyecto. Se incluirá una separata que, en un reducido número de páginas, planos en formato UNE A-3 y esquemas, sirva de presentación y resumen del Proyecto, reflejando de manera breve y sintética la motivación, características principales, suelo necesario, coste y plazo de las obras proyectadas.
- 2.- Cartografía, Topografía y Replanteo: datos de trazado de los caminos y otras posibles construcciones, y las características elegidas.
- 3.- Geología y Geotecnia.
- 4.- Cálculos.
- 5.- Afecciones Ambientales.
- 6.- Bienes y derechos afectados.
- 7.- Afecciones arqueológicas y culturales.
- 8.- Soluciones propuestas al tráfico si éste se viera afectado durante la ejecución de las obras.
- 9.- Obras complementarias.
- 10.- Plan de Obra
- 11.- Justificación de Precios.
- 12.- Documentación Fotográfica.
- 13.- Presupuesto para Conocimiento de la Administración.

2. Planos: en los que se representen, planos de estado actual y de propuesta de las obras a ejecutar, tanto de conjunto como de detalle, necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

Se incluirán como mínimo, los siguientes planos:

- Plano de situación y emplazamiento.
- Planos generales de la obra a escalas 1:2.000 y 1:5.000, según los casos.
- Planta general de las conducciones, si las hubiere, a escala 1:500, con representación de los elementos singulares (depósitos, estaciones de bombeo, aliviaderos, obras especiales, etc.).
- Perfiles longitudinales de la conducción general y ramales a escala 1:500.
- Planta general de replanteo.
- Secciones-tipo.
- Detalles de los elementos constructivos singulares.
- Descripción completa de las obras de fábrica (plantas, alzados, secciones, cubiertas, armaduras, etc.).
- Servicios afectados (gas, teléfono, electricidad, alumbrado, telecomunicaciones, saneamiento y distribución de aguas, cruces de carreteras, ferrocarriles, cauces públicos, etc.).

3. Pliego de condiciones: en el que se incluyan las condiciones económico-administrativas, y las condiciones técnicas particulares. Este por su carácter contractual, deberá estar firmado. Describirá



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

las obras y regulará su ejecución: características de los materiales (procedencia, ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar. Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

El Pliego de prescripciones técnicas particulares que regulará la ejecución de las obras y las pruebas previstas, dispondrá, entre otras, y en forma de articulado, las materias correspondientes a los siguientes apartados:

- Normas y prescripciones de obligado cumplimiento donde se incluirán las correspondientes a las establecidas en el ayuntamiento de Larraun y descripción de cada una de las partes de la obra, con referencia a los planos correspondientes.
- Características y calidad de los materiales correspondientes a obra civil, su posible procedencia y ensayos a que deben someterse.
- Normas para la elaboración de las distintas fábricas, precauciones necesarias durante la construcción, y control de las calidades obtenidas.
- Normas de medición y abono de las unidades de obra correspondientes a la obra civil.
- Equipos técnicos con descripción de sus características, materiales, instalación y normas de recepción y abono.
- Condiciones generales.

4. Mediciones y presupuesto: incluyendo anexo de mediciones auxiliares explicativas en las unidades que sea necesario. El presupuesto incluirá:

- 1.- MEDICIONES.
- 2.- CUADROS DE PRECIOS 1 y 2.
- 3.- PRESUPUESTOS PARCIALES.
- 4.- PRESUPUESTO GENERAL (P.E.M.)
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5. Estudio de seguridad y salud: El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral.

En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el estudio de seguridad y salud y contendrá como mínimo los siguientes documentos: Memoria descriptiva; Pliego de condiciones particulares; Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias; Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados; Presupuesto (el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo).

6. Proyecto de Control de Calidad

7. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición: de acuerdo con Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra,



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones, y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado.

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

2.3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El Proyecto se confeccionará con los documentos aptos para su aprobación en contacto con el Ayuntamiento de Larraun, Iberdrola, Telefónica y demás empresas suministradoras de los servicios afectados por las obras, siempre siguiendo las directrices del ayuntamiento de Larraun.

En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de un mes.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por conceder un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato.

La cartografía básica a utilizar será la correspondiente a la escala 1/500 con puntos de referencia en coordenadas UTM (ETRS 89/ UTM zona 30 N).

Los criterios de representación gráfica se determinarán por el ayuntamiento de Larraun siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de Ejecución.

Se presentará una copia en papel de toda la documentación en formato DIN-A4 o doblado a ese formato y encarpetao. Además, se presentará también una copia en soporte informático (disco duro) de la documentación escrita (en formato de procesador de textos Word) y de la documentación gráfica (en formato AUTOCAD o GIS), y los presupuestos y precios en formato Bc3, así como una copia total del proyecto en formato visado y firmado digitalmente en "pdf".

El Gobierno de Navarra dispone de una normativa de normalización de entrega de documentación en formato "SHP" para su visionado en sistemas de información geográfica (GIS) que además especifica la forma compatible de entrega de información de los datos característicos de los elementos de los sistemas de abastecimiento y saneamiento de aguas fecales. La información correspondiente a esta normalización se deberá entregar en formato Shapefile y tablas específicas correspondientes en el momento de entrega del proyecto para su aprobación.

Visados y firmados los documentos, se entregarán en el ayuntamiento de Larraun.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

2.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SEGUIMIENTO

2.4.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de comienzo de los trabajos, a los efectos de cómputo de plazos, será el día siguiente al de la formalización y firma del contrato.

El plazo máximo total para la redacción del proyecto se establece en 60 días naturales, y comenzará a contar desde la firma del contrato. Los trabajos deberán quedar completamente terminados en el plazo máximo señalado.

- Entrega 1: Una vez transcurridos 30 días desde la firma del contrato, la persona adjudicataria entregará los planos del estado actual, resultantes del levantamiento topográfico y cálculos para el dimensionamiento y ubicación de las redes teniendo en cuenta las afecciones de áreas urbanas adyacentes.
- Entrega 2: Una vez transcurridos 60 días desde la firma del contrato. Proyecto de ejecución para la construcción del bombeo, la red de abastecimiento y depósito.

2.4.2.- SEGUIMIENTO

A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos, y como mínimo las siguientes:

- Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas de la ordenación.
- Adicionalmente, se celebrarán reuniones quincenales con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la elaboración de los documentos.
- Durante la fase de redacción del proyecto se consultará con el Servicio de Patrimonio Histórico (Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra) las posibles afecciones de las obras en este campo.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COMO DIRECCIÓN DE LA OBRA.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

1.1 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

- Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación exigida, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el ayuntamiento de Larraun el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

- La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.
- Deberá permanecer durante la ejecución de la obra y permanentemente durante la jornada laboral en la misma una persona con el cargo de vigilante de obra repercutido en el coste de Dirección de Obra.
- Dentro del equipo, el Jefe de Equipo deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del ayuntamiento de Larraun. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

1.2 SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

- En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos.
- Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
- Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos al ayuntamiento de Larraun.
- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del ayuntamiento de Larraun para poner en conocimiento, el estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Planning de ejecución.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del ayuntamiento de Larraun.
- La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al ayuntamiento de Larraun para su conocimiento y aprobación.
- En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

3.3 CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

- Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán presentar en el ayuntamiento de Larraun para el visto bueno del representante de la propiedad.
- Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Junto al informe mensual se entregará a la propiedad una copia del Diario de Obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).
- En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

3.4 CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

- Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.
- La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.
- Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.
- Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

3.5 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá informar para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
- De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

3.6 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.
- Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

3.7 DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA

- Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones.
- Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación, que deberá constar mínimamente de:
 - Datos generales de la obra.
 - Acta de Recepción de la obra.
 - Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
 - Ensayos realizados.
 - Cualquier otra documentación solicitada por el ayuntamiento de Larraun.
- Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el ayuntamiento (QGIS, Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc.); así como cuatro copias en papel, en carpetas formato din A4, estas últimas únicamente si es requerido.
- El Gobierno de Navarra tiene establecida una normalización de intercambio de documentación gráfica para la compatibilidad con su sistema de información geográfica en el PIL, que deberá ser tenido en cuenta a la hora de la entrega de la información relativa a las redes y elementos integrantes de las mismas, objeto de este contrato.

3.8 ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía y en particular la asistencia a la valoración técnica de las ofertas que se presenten al concurso de obra.



Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

3.9 MODIFICACIONES EN LA OBRA

- El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
- La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del ayuntamiento de Larraun para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el ayuntamiento de Larraun.
- Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución con informe complementario y con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

3.10 SITUACIONES DE EMERGENCIA

- En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.
- Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

3.11 OTRAS OBLIGACIONES

- En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar proyecto-separata de la parte o partes a ejecutar.
- La adjudicataria deberá contar con una oficina en un radio de 50 km. en el entorno de Tafalla.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1.- MEDIOS PERSONALES

Los licitadores detallarán la titulación profesional y la experiencia de la persona (no es necesario indicar su nombre) que prevean designar, en caso de resultar adjudicatarios del Contrato, para el cargo de delegado de la adjudicataria (en lo sucesivo Delegado).





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

Los licitadores designarán en la oferta, además, al Autor o Autores del Proyecto y a las personas facultativas, bajo la dependencia del delegado, que realizarán los estudios alineaciones y detalles. También se designarán a las empresas que realicen o participen en la realización de tales trabajos indicando el porcentaje de su participación.

Si el delegado y el Autor no son la misma persona, los criterios de solvencia sólo serán exigidos al último de ellos.

Al adjudicatario del contrato, no al licitador, se le solicitará acreditación de disponer de la titulación pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del Contrato.

Cada persona licitadora dispondrá como mínimo, como condición necesaria de ejecución de los siguientes técnicos:

- 1 ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o con titulación suficiente para la firma del proyecto.
- 1 ingeniero técnico de Obras Públicas o de titulación similar
- 1 técnico superior de prevención de riesgos laborales
- El equipo contará con un servicio de topografía
- El equipo contará con un servicio de delineación.

Para su acreditación deberá aportarse una relación del equipo técnico indicando las funciones de cada miembro y las titulaciones académicas de todos y cada uno de los/as profesionales participantes, así como la acreditación de su colegiación si esta fuera obligatoria para el ejercicio de su profesión en el plazo señalado en la cláusula 16 del pliego.

5.2.- MEDIOS MATERIALES

El Consultor dispondrá de todos aquellos medios materiales, vehículos, ordenadores, oficina, impresión y reproducción de documentos, etc. que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

ANEXO I:

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR O LICITADORES
Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
(a incluir en el Sobre A – “Documentación administrativa”)**

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo”.

D/Dña. con D.N.I número en
nombre propio (o en representación de..... con domicilio en
.....CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
.....
- Que conociendo los Pliegos Reguladores que rigen la contratación y sus Anexos, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE A: “Documentación administrativa”

- SOBRE B “Documentación relativa a criterios cualitativos”

- SOBRE C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

En _____ a _____ de _____ de 2021.

(Lugar, fecha y firma)





Diligencia para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el Pleno Municipal de Larraun el día 02-12-2025; corrección de errores aprobada por el Pleno Municipal de Larraun en sesión celebrada el día 05-12-2025.

ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (A incluir en el Sobre A – “Documentación administrativa”)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo”.

D/Dña. con D.N.I número en
nombre propio (o en representación de.....con domicilio en
.....CIF.....

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne las condiciones para contratar exigidas en las Condiciones Reguladoras y en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y los establecidos en los pliegos de la presente contratación.
- b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación.
- c) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- e) Ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, ni se hallan en una situación de conflicto de intereses y manifiesta que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) De resultar el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, se compromete a presentar la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Reguladoras en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera.
- g) Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego que rige la contratación.
- h) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018.
- i) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- j) Declaro que la firma a la que represento y sus representantes conocen el artículo 57 del Reglamento Financiero, que reza como sigue:

«1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al



ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario»

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, la firma y sus representantes:

a) no se encuentran en una situación de conflicto de intereses con respecto al presente contrato. El conflicto de intereses puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares o sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes;

b) pondrán en conocimiento del órgano de adjudicación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

k) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

l) En caso de subcontratación, declaro que la relación de las personas subcontratistas son las siguientes:

.....

y asimismo declaro que estoy en posesión de los correspondientes documentos que demuestran la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a las empresas subcontratistas para la ejecución del contrato.

m) La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

n) Que SI/NO (**táchese lo que proceda**) es una PYME.

o) Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____ a _____ de _____ de 2025.
(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS (a incluir en el Sobre C - "Documentación cuantificable mediante fórmulas")

MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (Sobre C)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE "Nuevo depósito regulador de Astitz, Oderitz y Madotz y renovación bombeo".

D/Dña. con D.N.I número en
nombre propio (o en representación de.....con domicilio en
.....CIF.....

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato en su totalidad el Pliego regulador de la presente contratación, con sus anexos, que ha de regir el contrato indicado.
- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de su actividad.
- Que la entidad por mi representada **SE COMPROMETE** al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos y de acuerdo con la oferta técnica y las ofertas que se hacen a continuación:

1) OFERTA ECONOMICA:

..... Euros (en letra) (_____,
€ en número) más Impuesto del Valor Añadido vigente (_____, € en número),
correspondiendo el 50% de dicha oferta a la REDACCION DEL PROYECTO; y 50% a la DIRECCION
FACULTATIVA DE LA OBRA, y debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos
incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) CRITERIOS SOCIALES:

- Numero de horas totales de formacion acreditada, impartida por entidad reconocida del personal
adscrito _____ en numero _____ en letra

En _____ a _____ de _____ de 2025.

(Lugar, fecha y firma)



MEMORIA

1. OBJETIVOS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES A DISEÑAR

El objetivo de las obras e instalaciones a diseñar es:

- A. Estudio de necesidades de agua de las localidades de Astitz, Oderitz y Madotz.
- B. Estudio de los caudales y funcionamiento de los bombeos, al objeto de una buena eficiencia y menores consumos energéticos.
- C. Sustituir la bomba existente en el pozo de Astitz, con capacidad de bombear la demanda futura del caudal obtenido en el punto anterior al nuevo depósito de Astitz (a mayor cota que el existente).
- D. Construir un nuevo depósito, a una cota superior al existente, en la zona indicada en el plano adjunto, del volumen necesaria según el estudio del anterior punto, capaz de garantizar una presión suficiente en el casco urbano de Astitz.
- E. Implantar 2 nuevas bombas nuevas en el depósito antes citado para elevar las aguas al depósito de Oderitz, con el caudal obtenido según el anterior punto B.
- F. Conexión hidráulica, eléctrica y de señales entre las instalaciones actuales y futuras
- G. Mejorar los sistemas de desinfección de agua en los depósitos de Astitz y de Oderitz.

2. RESUMEN DE VALORACIONES

VALORACIÓN A EJECUCIÓN MATERIAL de 383.135,43 Euros

Aumentando éste en un 16 % para tener en cuenta los gastos generales, financieros y el beneficio industrial, se obtiene una VALORACIÓN A EJECUCIÓN POR CONTRATA sin IVA de 444.437,10 Euros.

Incrementando la anterior en los costes de elaboración de memoria valorada, de proyecto y de dirección de obra y de afecciones y servidumbres, se obtiene una Valoración para Conocimiento de la Administración de 595.780,78 Euros.



RESUMEN DE PRESUPUESTO

Presupuesto CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE	%
AST1	1.- RENOVACIÓN BOMBEO	37.451,34	9,77
AST2	2.- CONDUCCIONES	88.757,05	23,17
AST3	3.- NUEVO DEPÓSITO	134.276,49	35,05
AST4	4.- INSTALACIONES	87.620,55	22,87
AST5	5.- PAVIMENTOS Y OTROS.....	35.030,00	9,14
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		383.135,43	
10,00 % Gastos generales		38.313,54	
6,00 % Beneficio industrial		22.988,13	
Suma		61.301,67	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		444.437,10	
21% I.V.A		93.331,79	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		537.768,89	

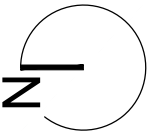
Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS



PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN**MEMORIA TÉCNICA VALORADA RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE
AGUA DE ASTITZ (LARRAUN)**

Total Ejecución Material.	383.135,43
G.G. y Bº Industrial 16,0%	<u>61.301,67</u>
S U M A Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	444.437,10
Honorarios de Redacción Memoria Valorada sin IVA	1.500,00
Honorarios de Redacción de Proyecto sin IVA	22.221,85
Honorarios de Dirección de Obra sin IVA	22.221,85
Afecciones y ocupaciones y su gestión	<u>2.000,00</u>
SUMA, Importe Total sin IVA	492.380,81
I.V.A. 21%	<u>103.399,97</u>
PRESUPUESTO CONOCIMIENTO ADMINISTRACIÓN CON IVA	595.780,78





POZO DE BOMBEO EXISTENTE:

POSIBLE UBICACIÓN DEL
DEPÓSITO PROPUESTA



DISTRIBUCIÓN ASTITZ.

A ODERITZ

Balaztegi Kol. 92P304V421M5K3V42KKMK
Egiazapena: <https://irreun.org/ezabektronikoak/ps/>
esPublco Gestiona plaiarimalk elektronikoki emaitziko dokumentuak | 51. eraldia, gutira 51

